

III.2 FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (SMCA)

Artículo 13 del Reglamento de Capacitación y Adiestramiento del CCT

01

Promover, vigilar y supervisar el establecimiento y debido cumplimiento de la programación de capacitación y adiestramiento e informar permanentemente a la **CNMCA** y proponer acciones de mejora.

02

Coordinar con la Subcomisión Mixta de Escalafón, la programación de la capacitación promocional a plazas escalafonarias y comunicar las calificaciones por escrito.

03

Promover la participación activa de los trabajadores, en los procesos de capacitación y adiestramiento del Instituto.

04

Vigilar que los programas de capacitación, adiestramiento y actualización, se sustenten en necesidades surgidas en el ejercicio de la operación.

05

Emitir y difundir las convocatorias de capacitación promocional a plazas escalafonarias.

06

Difundir la programación de capacitación y adiestramiento a través de los medios que consideren convenientes.

07

Vigilar y supervisar la operación de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores y sugerir a la CNMCA medidas para perfeccionarlos.

08

Programar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitudes y, autenticar las constancias de los trabajadores que hayan acreditado la capacitación.

09

Integrar los cuestionarios definitivos que se aplicarán a los aspirantes que participen en los cursos y actividades de Capacitación y Adiestramiento Promocional a Plazas Escalafonarias y designar cada una de las partes, un sinodal que vigilará la correcta aplicación exámenes.

10

Conocer y resolver en primera instancia las solicitudes de revisión de exámenes que sean presentadas por escrito, dentro de los plazos que para tal efecto se señalen en las convocatorias, mismos que habrán de iniciarse a partir de la fecha en que se hayan publicado las calificaciones.

11

Remitir a la Representación Ejecutiva de la **CNMCA**, con los antecedentes correspondientes, los casos de discrepancia que surjan entre los representantes, así como las impugnaciones que reciban por dictámenes que hayan emitido.

12

Establecer coordinación con la Subcomisión Mixta de Selección de Recursos Humanos, en acciones de capacitación y adiestramiento para cambio de rama.

13

Asesorar y capacitar a los Representantes de los **CLMCA** y; Vigilar que los **CLMCA**, cumplan con sus funciones.

14

La **SMCA** integrará el informe trimestral de los asuntos relevantes de los **CLMCA** y los enviará a la Representación Ejecutiva de la **CNMCA**, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de cada trimestre (abril, junio, octubre y enero), misma que en su caso emitirá su opinión y sugerencias.

15

Autenticar las constancias de los trabajadores que hayan acreditado los contenidos de cualquiera de los tipos de Capacitación señalados en el **Artículo 3 de este Reglamento**.

16

Informar a la **CNMCA** de los resultados y avances obtenidos en los programas y cursos aplicados, en los términos que la misma establezca.

17

Dar cumplimiento a los dictámenes de la Representación Ejecutiva de la CNMCA dentro de los quince días hábiles siguientes a su recepción.

18

Enviar a la Subcomisión Mixta de Becas la programación de cursos que se impartirán y que para su asistencia requerirán beca.

19

Enviar a la Representación Ejecutiva de la CNMCA, el catálogo de instructores, asesores y tutores.

20

Establecer coordinación con la Subcomisión Mixta de Selección de Recursos Humanos, en acciones de capacitación y adiestramiento para cambio de rama.

21

Asesorar a los Representantes de los Comités de Capacitación y Adiestramiento.

22

Vigilar que los Comités Locales en las Unidades Operativas de Capacitación y Adiestramiento, cumplan con sus funciones.

23

Establecer un registro actualizado de las actividades de la Subcomisión Mixta y de los acuerdos que se vayan tomando en cada sesión ordinaria y extraordinaria que se celebre.